AUTORIZACIÓN DESEMBOLSO 100% VALOR DEL CONVENIO

Íquira Huila, 16 de octubre de 2026

Señor:
LEONARDO MARTINEZ LOSADA
Tesorero General
Ciudad

Asunto: AUTORIZACIÓN DESEMBOLSO 100% VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 029 DE 2026.

Cordial saludo,

En concordancia con lo establecido en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 029 DE 2026 suscrito entre el Municipio de Íquira y la E.S.E HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA – HUILA PARA REALIZAR LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE VALENCIA DE LA PAZ DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA*" por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($38.597.650) M/CTE , de los cuales, el Municipio de Íquira - Huila aportará la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($27.621.673) MCTE y la E.S.E HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA, aporta la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($10.975.977) con el propósito de cumplir con el objeto convenido y con un plazo de ejecución de UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, con acta de inicio de fecha 30 de Septiembre de 2026, establece en la FORMA DE PAGO La alcaldía municipal cancelará el valor del de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO desembolsará el 100 % del valor del convenio con la presentación de los siguientes documentos: a). Suscripción del Acta de Inicio del Convenio. b). Apertura de una cuenta de ahorros a nombre del Convenio en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera, para el manejo de los recursos aportados por el Municipio para el desarrollo del presente Convenio. c). Factura electrónica d). Certificado de pago de parafiscales, e) Pago de impuestos (si aplica) f) RUT y g) Certificación bancaria. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio, el cual entenderá haber adjudicado el convenio a un proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica para ejecutarlo cumplidamente. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo estará a cargo del Supervisor, por lo que la contraparte del convenio deberá ejercer el control del manejo e inversión y suministrar toda la información que este requiera.

En este orden de ideas y por medio de la presente como supervisor del proceso contractual mencionado en el asunto, me permito ***AUTORIZAR*** para que se realice el desembolso correspondiente al 100% del presupuesto en el marco del desarrollo del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 029 DE 2026, a la E.S.E HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE ÍQUIRA identificado con NIT 891.103.968-1, representado legalmente por la señora **DIANA MARCELA OROZCO MEÑACA**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.845.504 de Garzon (H), teniendo en cuenta que es requisito exigido por la **TESORERÍA GENERAL**.

No siendo otro el particular agradezco la atención prestada, quedando atento a cualquier duda y/o inquietud.

Cordialmente,

JUAN CAMILO BRAND LIEVANO
Secretario de Gobierno
Supervisor

Elaboró: *Sandra Liliana Tamayo*
Profesional de Apoyo Sec. Gobierno